

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN Y WINDOWS DATACENTER PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CONTR 2026 185650

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento y licencias para los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía.

La Agencia dispone de un sistema de virtualización basado en dos entornos diferenciados atendiendo al servicio y tecnología que proporciona cada máquina. El principal entorno se basa en VMWare y fue actualizado durante el ejercicio 2025 dada su criticidad. Sin embargo, hay otro entorno de virtualización que requiere actualización ya que presenta problemas tanto de puntos de fallos físicos como de seguridad debido a la limitación que ofrece el licenciamientos Windows. Por lo que se requiere ampliación que conlleva la adquisición de nuevas máquinas y licencias de virtualización y de Windows DataCenter.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

El contrato tiene el siguiente alcance:

- Adquisición dos servidores para virtualización.
- Despliegue de una nueva plataforma de virtualización.
- Licenciamiento de máquinas virtuales Windows Server 2025 o superior.
- Se utilizará la cabina de almacenamiento NetApp existente como backend de almacenamiento. Los nuevos servidores actuarán como nodos de gestión y hosts de virtualización. Se provisionará un volumen dedicado en la cabina, accesible mediante CIFS sobre red Ethernet 10 Gb.
- La Agencia cuenta para la conectividad de red con dos equipos de CORE HP 5406 ZL.

Se deberá garantizar en todo momento la integración y compatibilidad de la propuesta en su conjunto.

Se deberán aportar los siguientes:

- Dos servidores iguales para virtualización.
- Licencia Virtualización para los dos servidores.
- Dos licencias Datacenter 2025 o superior.
- Equipamiento necesario para la conectividad de la solución:
 - Dos Módulos HPE - J9538A - HPE - J9538A - HP 8-port 10GbE SFP+ v2 zL Module, con posibilidad de ser refurbished con garantía mínima de dos años.
 - Ocho transceptores SFP+ 10G compatible: 4 para los servidores ofertados y 4 para los módulos HPE del CORE.
- Servicio de instalación, despliegue, migración, optimización de recursos y puesta en marcha.

La solución deberá aportar: - Alta disponibilidad

Dos servidores virtualización:

Se deberán aportar **dos servidores iguales** para dar soporte a las necesidades de virtualización de los sistemas de pruebas y producción de la Agencia Andaluza de la Energía. Todos los componentes del servidor aquí descritos deberán ser originales y nuevos.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los licitadores deberán presentar un documento o ficha técnica (Datasheet) en el que describan las características de los equipos, de manera que se pueda verificar que cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

A continuación, se enumerarán los requisitos funcionales y técnicos necesarios para el suministro mínimo del sistema de cada una de las tres máquinas a aportar:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
REQ 1	Capacidad para manejar grandes cantidades de información de la manera más eficiente y reducir los costos operativos. Equipo para armario rack, máximo 1U.
REQ 2	Mínimo 1 x Intel Xeon 6515P 2.3G, 16Core (asegurar licencia Datacenter para 16Cores físicos)
REQ 3	128 GB de RAM en módulos de 64GB, igual o superior a DDR5 6.400 MT/s, con espacio libre en cada servidor para instalar al menos tanta RAM como la instalada.
REQ 4	Redundancia en todos los puntos críticos de comunicaciones. Se exige redundancia sin único punto de fallo. Fuentes de alimentación y componentes de ventilación redundadas.
REQ 5	Se suministrará una solución para instalar el hipervisor, basada en un almacenamiento interno redundante.
REQ 6	Tarjeta de administración remota IPMI, fuera de banda, para la gestión del servidor. Las funcionalidades mínimas deben de ser las de monitorización, encendido y apagado remoto, así como la consola KVM completa (teclado, ratón y video).
REQ 7	Tarjeta de red en placa base, o dependiente de ella, con 4 puertos 1GB Ethernet.
REQ 8	Tarjeta de red con 2 puertos 10G SFP+, junto con sus transceivers correspondientes del tipo multimodo y originales. Se exige total compatibilidad con la propuesta. Esta tarjeta no puede ser integrada en placa base sino dependiente de ella.
REQ 9	Fuentes de alimentación redundantes, de al menos tipo Titanium en eficiencia.
REQ 10	El equipo debe soportar, al menos, hosts basados en Windows Server 2016 a 2025, Red Hat Linux y Ubuntu Linux con kernels 2.6.x y posteriores.
REQ 11	El servidor debe estar certificado por el software de virtualización propuesto.
REQ 12	El servidor incluirá una controladora RAID con capacidad, al menos, RAID 1, 5, 6.
REQ 13	El servidor incluirá, como mínimo, dos unidades de disco duro de cada uno 1TB SAS o SSD mínimo.

Garantía mínima de 3 años con servicio in-situ y soporte NBD. La garantía será cubierta por fabricante, nunca por terceros o partner. Para la ejecución de las incidencias dentro de garantía se incluirá soporte vía teléfono, correo electrónico o herramienta de ayuda on line vía web. El primer nivel de soporte será siempre en castellano.

REQ 15 Se considerarán incluidos en la oferta todos los elementos de interconexión (cables, conectores, transceptores, latiguillos, bridas...) necesarios para el correcto y completo funcionamiento de la infraestructura.

Licencia Virtualización:

Propuesta de licenciamiento para una plataforma de virtualización destinada a los dos servidores físicos anteriormente descritos, basada en un hipervisor de tipo enterprise y con capacidades de gestión centralizada.

La solución deberá incluir:

- Licenciamiento completo del hipervisor para los dos nodos físicos, sin limitaciones en el número de máquinas virtuales Linux o Windows (más allá de las derivadas del licenciamiento propio de sistemas operativos).
- Plataforma de gestión centralizada que permita la administración unificada de los nodos, máquinas virtuales, almacenamiento y redes virtuales.
- Capacidades de alta disponibilidad (HA) entre nodos, con reinicio automático de máquinas virtuales en caso de fallo de host.
- Funcionalidad de migración en caliente (live migration) de máquinas virtuales entre hosts sin interrupción del servicio.
- Soporte para redes virtuales avanzadas (VLANs, redes definidas por software o equivalente).
- Integración con almacenamiento compartido o distribuido.
- Gestión Unificada: Plataforma que permita gestionar máquinas virtuales propias y VMware desde una única consola central, con capacidad de manejar múltiples hipervisores desde la misma interfaz.
- Alta Disponibilidad: Soporte para clustering y reinicio automático de VMs en caso de fallo de host.
- Migración en Vivo: Posibilidad de migrar VMs entre hosts sin interrupción de servicios, incluyendo migración gradual desde entornos VMware existentes.
- Provisionamiento y Automatización: Despliegue de nuevas VMs mediante asistentes, plantillas centralizadas y automatización de tareas repetitivas, soporte para workload balancing y Affinity/Anti-affinity.
- Monitorización y Alertas: Consola con métricas de rendimiento, estado de hardware y VMs, con alertas configurables.
- Compatibilidad de Almacenamiento: Integración con almacenamiento externo estándar (NFS, iSCSI, Fibre Channel), incluyendo soporte para snapshots y backups nativos de VMs y replicación síncrona.
- Seguridad y Gestión de Acceso: Control de roles y permisos, con autenticación integrada con Active Directory u otros servicios de identidad corporativa, soporte vTPM 2.0 y protocolos seguros TLS 1.2/1.3.
- Eficiencia de Licenciamiento: Modelo de licenciamiento por socket físico de CPU para todos los cores de los servidores incluidos, optimizando costos frente a licencias por núcleo.

Soporte:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Soporte oficial directamente del fabricante (sin intermediarios) durante la duración del contrato. El soporte debe poder ser por vía web, email y teléfono.
- Nivel mínimo: Soporte Basic, que deberá incluir:
 - Acceso a actualizaciones y parches de seguridad.
 - Acceso a repositorios oficiales o suscripción equivalente.
 - Soporte técnico en horario laboral (mínimo 8x5).
 - Duración mínima del soporte: 36 meses.
 - La solución deberá ser una plataforma consolidada en entornos empresariales, con soporte activo y roadmap de evolución.
 - Capacidades de automatización y aprovisionamiento.
 - API o integración con herramientas externas.
 - Portal de autoservicio o catálogo de servicios.

Licencia DataCenter para 16 Cores:

Dos licencias Microsoft Windows Server Datacenter 2025 o superior, con el fin de licenciar todas las máquinas Windows Server que se requieran desplegar sobre los dos host físicos anteriores (16 núcleos por servidor).

Las licencias deberán ser perpetuas y no se admitirán licencias tipo OEM.

Conectividad de red:

Para el despliegue de la solución se hace necesario la adquisición de una ampliación del CORE de red de la Agencia (HP 5406zl) dentro del presente contrato de:

- Dos Módulos HPE - J9538A - HP 8-port 10GbE SFP+ v2 zl Module, con posibilidad de ser refurbished con garantía mínima de dos años.
- Cuatro transceptores SFP+ 10G compatible: 4 para los módulos HPE del CORE.

Servicios:

El adjudicatario deberá realizar el siguiente servicio:

- Servicios de instalación física de todos los servidores.
- Servicios de configuración de aspectos de los servidores físicos, antes de instalación de S.O. así como actualización de cualquier firmware asociado.
- Instalación, configuración y despliegue del software de virtualización sobre los dos servidores determinados y su correspondiente gestión de licenciamiento.
- Configuración de conectividad de red, almacenamiento a la cabina NetApp y todo lo necesario de los dos servidores de virtualización - Migración de VMs del entorno actual Hyper-V existente al nuevo entorno (8 máquinas virtuales atendiendo a ventana de actuación según indicaciones del personal de la Agencia).

Adicionalmente, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para la puesta en marcha del equipo y software, si fuese necesario, suministrado que será realizado por el equipo de la Agencia, para ello deberá facilitar y/o realizar las siguientes tareas:

- Documentación digitalizada de todos los nuevos equipos y componentes según las directrices de la Agencia.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Documentación de todo el software necesario (sistema operativo y resto de programas) para el correcto funcionamiento de todo el sistema, según las especificaciones del pliego e indicaciones de la Agencia. Todo software necesario para estas labores estará incluido dentro del proyecto.
- Registro a nombre de la Agencia Andaluza de la Energía conforme fabricante de todos los productos entregados por el presente proyecto. Se deberá enviar a la Agencia los comprobantes necesarios de los registros con toda la información necesaria en el plazo máximo de dos semanas tras la entrega de los equipos.
- Documentación de todas las actualizaciones, Service Pack, y parches de los distintos sistemas operativos y programas que se encuentren disponibles o aparezcan durante la fase de puesta en marcha.
- Documentación sobre la parametrización, configuración y puesta en marcha de los programas, utilidades y procesos necesarios para que los equipos realicen las funciones para las que están destinados, siempre teniendo en cuenta las directrices fijadas por la Agencia.
- Cualquier tipo de registro necesario con fabricante. Se deberá aportar la documentación necesaria para contactar directamente con fabricante en caso necesario de hacer uso de garantía.
- Cualquier otra actividad o tarea que la Agencia o la empresa ofertante, de común acuerdo, puedan determinar en relación con el presente pliego.
- Formación, de al menos 10 horas, al equipo de la Agencia Andaluza de la Energía como transferencia de la información del sistema entregado y desplegado.

De igual modo, se suministrará, instalarán, adaptarán y configurarán todos los productos software incluido en la oferta del adjudicatario y se deberán integrar con los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema ya existente en la Agencia.

El adjudicatario correrá con los gastos por deterioro, destrucción o pérdida que pueda ocasionar durante la ejecución de los trabajos en los bienes que sean propiedad de la Agencia.

Los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas como consecuencia de los trabajos descritos en el pliego correrán siempre por cuenta del adjudicatario.

3. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PERÍODO DE SOPORTE

En caso de alguna incidencia con los equipos suministrados, tras la aceptación de los trabajos, el ofertante se hará cargo de la gestión de la incidencia con fabricante durante el período de soporte (establecido en 1 año). Pasado el período de soporte, la Agencia Andaluza de la Energía se pondrá en contacto, en caso de ser necesario, directamente con fabricante, durante la garantía de 3 años, o durante el plazo ampliado en caso de haberse ofertado la ampliación de plazo de garantía como mejora.

El adjudicatario deberá enviar a la Agencia toda la documentación necesaria para ponerse en contacto con fabricante en caso de incidencias.

4. FORMA DE PAGO

Pago Único /Pagos parciales: Pago único tras la recepción de todos los suministros, su instalación y formación de técnicos, descrita en el pliego de prescripciones técnicas.

Para tramitar el pago, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de esta los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días desde la presentación de la factura.

Registro para presentación de facturas:

El único punto de entradas de facturas electrónicas válido es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

El soporte y la documentación técnica se encuentra en la web de FACE <https://face.gob.es/es>.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01034441
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: GE0017239
Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01004456

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

5. RESPONSABLE DE CONTRATO

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la dirección del proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada ejecución del contrato y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de la prestación, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia.

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia, en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 22, 23 y 24 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la normativa complementaria.

Queda expresamente prohibida la transferencia de cualquier tipo de información sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Agencia Andaluza de la Energía.

Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Tratamiento de datos personales

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza de la Energía y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Gestión de usuarios y el control de accesos.

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios.
- La adecuada gestión de derechos de acceso.
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación.

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el ENS.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

Cláusula de accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

8.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente la ejecución del presente contrato, y asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve, hasta el lugar de destino.

9.- CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante toda la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá disponer de personal técnicamente cualificado y con certificación oficial vigente del fabricante o tecnología objeto del contrato para la configuración, administración y soporte de los servidores y plataformas incluidas en el alcance contractual.

Asimismo, cuando resulte necesario para el suministro, activación, gestión o soporte de licencias, el adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones, acreditaciones o relación comercial habilitante con el fabricante correspondiente.

El Responsable del Contrato podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de dichas certificaciones o autorizaciones.

El incumplimiento de esta condición tendrá la consideración de incumplimiento contractual grave y podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/06/2026 13:00:59	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwqyo6xL7Pk65531f1dyNC2lAn4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	